NUM. 240 LUNES 28 DE AGOSTO DE 1854. 6161

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.-Fuera, trimestre, 18 rs.-Francia id. 60 rs.-Números sueltos, 6 cuartos.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*San Agustin Obispo, Doctor y Fundador.*

**CUARENTA HORAS.**- Continúan en la iglesia de Jerusalen, de religiosas de San Francisco de Asís: se descubre á las cinco y media de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Misericordias, en su iglesia.

*Hoy es obligacion de oir misa.*

### AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

| Dia. | Hora. | Termómetro de R. | Barómetro en milímetros. | Higrómetro de Saussure. | Pluvímetro. | Evaporómetro en milímetros. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | mm. | | | mm. |
| 26 | 10 n. | 18' | 766'9 | 83' | | |
| 27 | 7 m. | 17' | 767' | 90' | | |
| | 2 t. | 20'6 | 767 6 | 71 | | 10' |

| Vientos. Flojo. | Vientos. Recio. | Atmósfera y observaciones notables, | Afecciones astronómicas. |
|---|---|---|---|
| NO. | | Sereno. | Sale el Sol á 5 horas 22' 52' t. m. |
| | NO. | Id. | Se pone á 6 horas 38 36" |
| SE. | | Id. | Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 1' 8" |

*Servicio de la plaza para el dia* 28 *de agosto de* 1854.

Jefe de dia D. Miguel Muné, comandante graduado capitan del regimiento infantería de Granada.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Simancas.—Pienso, Calatrava.—El coronel sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

## Barcelona.

*Barcelonés.* Dice que debiendo estar redactadas las listas electorales para el 6 de setiembre próximo, confia en que las Diputaciones provinciales ejecutarán este trabajo con escrupulosidad, con espíritu imparcial, y con rectitud inexorable. En seguida copia los capítulos de la ley de 1837 que se refieren á cualidades de los electores y al modo de formar las listas.

*Contitucional.* Manifiesta que sigue las pisadas de la *Actualidad* y las del *Presente*, que no ha cambiado de política aunque lo haga de título. Añade que como la prensa liberal ha de influir mucho en guiar la conciencia de los que han de votar diputados para la constituyente, esta es la ocasion mas oportuna para emitir con libertad las sanas ideas que unan á los liberales en el dia de las elecciones. Exhorta á los liberales de todos los matices á la union, y dice que con el ministerio á cuyo frente se halla el preclaro pacificador de España no es posible que pueda peligrar la libertad en la patria de Riego.

Segun cartas de Gerona, el cólera-morbo ha empezado á hacer sentir su funesta influen-

cia en aquella capital, en nada obstante las ilegales providencias adoptadas para precaverse de la epidemia.

—Segun voz pública el número de cadáveres entrados en el cementerio general en el dia de anteayer, sábado, ascendió á 239, comprendidos en este número los procedentes de Gracia, de la Barceloneta y de los hospitales.

---

*Gerona 26 de agosto.*

En la mañana de ayer llegó á esta ciudad el Sr. D. Pedro Celestino Argüelles, gobernador civil nombrado de esta provincia, habiéndose encargado en seguida del mando civil de la misma. (*Postillon.*)

---

*Reus 26 de agosto.*

El estado sanitario de esta villa es enteramente satisfactorio; mas aun que en otros años en épocas de igual calor.

Segun voz muy general, el oidium tuckeri no causará este año tan grave daño como el anterior. (*El liberal Reusense.*)

---

## REMITIDO.

### DATOS SOBRE EL COLERA EN LONDRES.

En la semana que terminó con el 12 de agosto hubo en Lóndres 1832 defunciones y 1662 nacimientos, cuyos números comparados indican un esceso notable y estraordinario de las primeras sobre los últimos. En la semana correspondiente de los 10 años 1844 á 1853 el término medio de defunciones fué de 1,110, cuyo número, atendido el aumento que ha habido en la poblacion de Lóndres desde entonces, debiera elevarse á 1,221, y por lo tanto habria habido en dicha semana de este año un esceso de 611 defunciones sobre la base regular, y no deja de ser un hecho notable que este esceso se acerca mucho al número de defunciones del cólera habidas en la propia semana en aquella ciudad, pues fueron 644.

En la 32.ª semana del año 1849, la cual terminó con el 11 de agosto, ocurrieron 823 fallecimientos de resultas de cólera: téngase presente que en 1849 esta terrible enfermedad hizo estragos en Inglaterra, contándose en Lóndres en la primera semana de setiembre hasta 3,183 defunciones coléricas y desde el 7 de julio hasta el 8 de setiembre, en dos meses, murieron de lo mismo 9,739 personas. Esta vez la epidemia empezó á dejarse conocer solo ligeramente en la segunda semana de julio y ha ido ascendiendo del modo que lo indican los siguientes datos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.ª semana de julio. | 5 | defunciones de cólera. | 51 | de diarrea y disentería. |
| 3.ª id. | 26 | id. | 63 | id. |
| 4.ª id. | 133 | id. | 87 | id. |
| 1.ª semana de agosto. | 399 | id. | 146 | id. |
| 2.ª id. | 644 | id. | 200 | id. |

Debe observarse una cosa notable en estos datos y es que de las 644 defunciones de cólera habidas en la segunda semana de agosto, 446, esto es, un 69 por ciento, han tenido lugar en los distritos de la ciudad al Sud del rio Támesis. Hé aqui la distribucion de defunciones por distritos.

| | |
|---|---|
| Distritos del Oeste. . . . . | 68 |
| del Norte.. . . . . | 39 |
| del Centro. . . . . | 31 |
| del Este. . . . . | 60 |
| del Sur. . . . . | 446 |
| Total. . . . . | 644 |

La policía de Lóndres ha adoptado el siguiente remedio para curar la diarrea, precursora muchas veces de esta enfermedad. «30 gotas de láudano, 60 de éter sulfúrico (1) mezcladas en una pequeña cantidad de agua de menta piperita. Una mitad de esta bebida debe tomarse cada 4 horas hasta que cesen las evacuaciones. Las medicinas componentes deben conservarse en botellitas separadas y solo mezclarse cuando se necesiten.»

El cólera ha hecho esta vez mas de 15,000 víctimas en las Barbadas. Los periódicos de estas islas indican un remedio muy sencillo que ha producido alli prodigiosos resultados: á

(1) Consideramos que en nuestro pais estas dósis serian escesivas.—N. de la R.

saber, una cucharada de espíritu de vino alcanforado mezclado con una cucharada de agua, debiéndose repetir, si fuese necesario, dos horas despues, y en seguida cada hora, no cediendo la enfermedad.

Creyendo que estos datos y noticias pueden ser de algun interés en las actuales circunstancias para los numerosos y afligidos lectores de ese acreditado periódico, me tomo la libertad, Sr. Editor, de remitírselos por si cree V. conveniente su insercion en el mismo.—B. L. M. de V. S. S. S., Antonio Prat.

---

Señor Redactor del Diario de Barcelona.

Muy señor mio: espero merecer de su bondad se servirá insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas; por lo que le quedará muy agradecida su affma. servidora Q. S. M. B.—Ramona de Lleura.

## SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SANIDAD DE GRACIA.

Cuando una calamidad pública aflige á todo un pueblo, es un deber en todos sus vecinos contribuir por cuantos medios puedan á disminuir sus estragos. Llenados de esta consideracion los individuos que suscriben no temen aventurar las observaciones siguientes, seguros que la ilustracion de esa respetable Junta, no verá en ello un motivo de oposicion, y si tan solo el deseo de acierto en una medida que en su resolucion va quizás envuelta la existencia de muchas personas.

Es un hecho incuestionable que para el establecimiento de un hospital en una poblacion, en tiempo de epidemia, debe tomarse en cuenta el predominio de la direccion del aire en la misma. Su colocacion atendiendo á las reglas de buena higiene, debe siempre ser en direccion opuesta á la de donde reina.

Desgraciado el pueblo en que las emanaciones mefíticas de un hospital colérico, crucen y penetran su vecindario en todo su rigor y fuerza, durante la mayor parte del dia, y mas desgraciada si como en la presente su causa mortífica reside esencialmente en el aire. El establecimiento de un hospital de colericos en el ex-convento de Jesus, se halla en este caso, es constante que de nueve á diez de la mañana hasta la tarde sopla el aire en direccion de mar á tierra. Todos los miasmas mefíticos de los enfermos; todos los corpusculos coléricos invisibles, pero positivos, existentes y disueltos en la atmósfera, penetrarán durante una gran parte del dia en todas y cada una de las casas de Gracia, llevando la desolacion y la muerte á sus familias. Y no se objete, señores, que Barcelona está respecto á Gracia, como el hospital respecto á la poblacion, pues que mediando un grande espacio entre aquella capital y este vecindario los miasmas se disuelven en la atmósfera, llegando ya á el sumamente debilitados y divididos.

Y que amargura no cubrirá el corazon de los ilustrados individuos de esa Junta, si despues de estas justas consideraciones basadas en los buenos principios de la ciencia, esa plaga que nos diezma, ese azote que la justicia de Dios nos envia, por una medida contraria á la buena higiene se multiplica, aumenta y nos destruye? La responsabilidad moral que van Vds. á contraer, señores, es inmensa; una votacion en un sentido ó en otro, puede ser la vida ó las firmas, no altera la fuerza del raciocinio. Ninguna precaucion está de mas, tratándose de la vida. Pasase es instancia si Vds. lo creen oportuno á la Junta de Sanidad de Barcelona que los esponentes descansarán tranquilos en un favorable fallo á no ser que Vds. persuadidos de la razon, restituyen la tranquilidad á muchas familias que en otro caso se verán en la triste precision de abandonar sus hogares, y buscar un refugio en otra parte.

¿Y la Religion, señores, ese asilo de consuelo que todos buscamos en nuestras tribulaciones, no deberá tomarse en cuenta? El cristiano ante la muerte necesita iglesias en que implorar la misericordia de Dios. Y ¿quién acudirá á una iglesia en cuyo edificio se establezca un hospital de coléricos? ¿Quien será el varon bastante fuerte que arrostre la aprehension, tal vez el peligro? Y cuando no tengamos ni aun templos donde arrodillarnos y clamar piedad, ¿en dónde buscarémos un consuelo?

Por todas estas razones los que suscriben suplican á Vds. desistan de la formacion de un hospital de coléricos en el ex-convento de Jesus, que se establezca este en algun edificio de la parte opuesta de la poblacion. Este, á no dudarlo, es el voto unánime de la poblacion de Gracia. Deseamos veinte y cuatro horas de tiempo para recoger firmas, y nos comprometemos probarlo. Entretanto confiamos que Dios iluminará á Vds. y salvará á este vecindario de la desgracia que le amenaza. Gracia 26 de agosto de 1854.

P. S.—Despues de presentada la anterior solicitud, han sabido los esponentes que se ha establecido el depósito de cadáveres en el mismo local ex-convento de Jesús, medida incon-

cebible en las circunstancias presentes en que un crecido número de muertos, algunos de ellos en estado de putrefaccion dentro de la poblacion, por precision han de viciar el aire aumentando nuestros infortunios, y el número de víctimas. Rogamos, pues, á la autoridad tome en consideracion lo espuesto y disponga para depósito de cadáveres un lugar fuera de la poblacion, donde las emanaciones pútridas que se exhalen no perjudiquen al vecindario.

---

El Ayuntamiento Constitucional de Barcelona ha leido con satisfaccion y gratitud los sentimientos que con respeto á la corporacion municipal manifiestan los señores Alcaldes de Barrio en un oficio del 26 del que fine. Nadie como este cuerpo municipal puede apreciar la honrosa manifestacion que para el mismo hacen los señores Alcaldes de Barrio, pues que nadie como él ha sido testigo de los sacrificios inmensos, de la abnegacion, del patriotismo que en esta época de dura prueba para Barcelona han sabido ostentar, los que de noche y dia, desafiando toda clase de peligros, han estado siempre al servicio del órden, de la libertad, de la propiedad, de la familia, protegiendo al ciudadano pacífico, persiguiendo al malhechor, socorriendo al desvalido y procurando alivio al enfermo.

Barcelona no será ingrata á tantos sacrificios y conservará siempre un grato recuerdo de los que en sus dias de luto han contribuido á que fueran menos amargas sus lágrimas. Esta Corporacion municipal al consignarlo asi, se juzga intérprete de los sentimientos que animan al pueblo que representa, y creen prestar á este un gran servicio rogando á los Sres. Alcaldes de Barrio que continúen en sus puestos, donde les reclama el voto de todos, los buenos ciudadanos.

Dios guarde á Vds. muchos años. Barcelona 27 de agosto de 1854.—El Alcalde Constitucional accidental Presidente, Pablo Pelachs.—P. A. de S. E.—José de Llanza, secretario habilitado.

---

## SUBDELEGACION PRINCIPAL DE SANIDAD.

Por disposicion de la Junta Provincial Permanente de Sanidad, se previene á todos los señores profesores de medicina que residen actualmente en esta ciudad y no obtienen destino sanitario, que se presenten el dia de mañana á la una de la tarde en esta Subdelegacion, sita en la calle de la Canuda, n.º 35, piso 2.º, para enterarles de varias disposiciones de la Autoridad superior de la provincia.

Barcelona 27 de agosto de 1854.—José Viñolas.

---

*Suscricion abierta por el Excmo. Ayuntamiento en favor de los necesitados.*

| | Rs. vn. |
|---|---|
| DIA 26 DE AGOSTO. | |
| D. Juan Bosch y Serra. | 160 |
| Señores S. y E. | 100 |
| D. José Francisco Parellada. | 200 |
| D. Francisco Parellada. | 320 |
| D. Miguel Safont. | 320 |
| D. J. V. y G. | 300 |
| D. A. y H. | 400 |
| D. J. M. y L. | 20 |
| D. Juan Merlo, ingeniero de caminos, jefe del distrito de Barcelona. | 700 |
| D. Víctor Martí, ingeniero de caminos, segundo jefe de id. | 500 |
| D. José Alvarez, ingeniero encargado de las obras procedentes de esta provincia. | 400 |
| D. Miguel Coma, ayudante de caminos. | 80 |
| D. Antonio Nasch, id. | 80 |
| D. Mariano Plá, id. | 80 |
| D. Gerónimo Subirachs, id. | 80 |
| D. Isidro Ferrandis, escribiente secretario. | 60 |
| Los escribientes y delineantes de la oficina del distrito de caminos. | 120 |
| D. Benito Vidal y Gimbernat. | 120 |
| D. Salvador Juncadella. | 100 |

---

Distrito 1.º, Barrio 4.º—Lista de los señores que se han suscrito en este barrio á favor de las clases necesitadas del mismo.

Semanal.—D. G. V. y C., 20 reales.—D. Guillermo Bach, 20.—D. Manuel Duran y Bas, 10.—D. Ramon Duran, 10.—D. Narciso Cumbau, 30.

Mensual.—D. Antonio Ferrer, 10.—D. José Ganga y Garcia, 20.—D. Buenaventura Soler, 30.—D. José Maria Bargés, 20.—D. Jaime Jové, 24.—D. N. Fradera, 30.—D. Percopi Martorell, 10. D. N. Santo Domingo, 60.—D. N. de la Cartuja de Sevilla, 80.—D. José Plá Pua, 20.—D. Francisco Ribot, 40.—D. Francisco Estevanell, 20.—D. Manuel Borrell, 8.—D. N. Patrús, 20.—Doña Manuela Taxonera, 16.—D. Juan Gelabert, 20.

Donativo.—D. Jaime Ferrés, 400.—D. Paciano Masadas, 171.—D.ª Rosa de Durán, 320.—D. José Maria Baró, 320.—D. Alejo Aymuni, 80.—D.ª Mariangela Casa-Cuberta, 10.—D. Pedro Ganell, 4.—D. Cárlos Jisart, 8.—D. Ramon Barnés, 38.—D. Pablo José, 19.—D.ª Cármen Mora, 4. D. José Bisir, 10.—D. Joaquin Parés, 40.—D. Simon Tornés, 57.—Sres. Cervera y Malagrava, 80.—D. Manuel Domadron, 20.—D. M. y N., 4.—D. José Gusi, 38.—D. Pedro Pastells, 40.—D.ª Rosa Comelias, 60.—D. Francisco Morrosé, 30.—D. N. Desenens, 40.—D. Isidro, 4.—D. N. Sala, 19.—D. José Canadell, 40.

D. Francisco Tomás y B.ª, 19.—D. Incomputo, 14.—D. Raimundo Casals, 4.—Religiosas de la Enseñanza, 200.—D. N. Lostaló, 19.—D. Antonio Planas, 12.—D. N. Figueras, 40.—D. José de Marti, 20.—D. N. Sirerols, 19.—D. Pablo Piguart, 80.—D. José Puig, 19.—D. N. Rech, 4.—D. N. Vicens, 19.—D. José Guell, 10.—D. Antonio Remon, 10.—D. Alejandro García, 4.—D. Magin Nadal, 10.—D. José Salvadó, 80.—D. José Marlés, 40.—D. Antonio Palacios, 4.—D. Pedro Casals, 2.—D. N. encargado de Casals, 14.—D. N. Malosas, 10.—D. Medí Petit, 19.—D. Fernando Bergue, 100.—D. Francisco Jordana, 80.—El secretario de la Agrícola, 19.—D. Pedro La Rosa, 80.—D. C. Ll. y R., 40.—Sr. comandante de telégrafos, 40.—D. N. Taxonera, 16.—D. Benigno Monné, 4.—El alcalde, José Montero.

---

Distrito 2.°, Barrio 9.°.—Lista de los sujetos que se han suscrito y satisfecho para la sopa de los pobres de dicho barrio.

Francisco Romá; mensuales, 60 rs.—Palmarola y Salarnau; mensuales, 100.—Pedro Cudina; semanales, 40.—Jorge Miralles; semanales, 40.—Juan Piqué; semanales, 20.—Juan Parcet, 40.—Miguel Roig y Rom, 400.—José Rubí, 200.—Ramon Vilumara, 200.—Domingo Sagarra, 100.—Pablo Subirá, 100.—Juan Miguel, 100.—Quintin Compta, 60.—Sebriá Fábregas, 40.—Francisco Barbosa, 40.—Pedro Altago, 40.—Francisco Escoda, 40.—Salvador Queraltó, 40.—Antonio Coll, 40.—Mon y Pou, 40.—Juan Prats, 20.—Miguel Ferrer, 20.—José Dou, 20.—Jaime Viñals, 20.—Juan Soler, 20.—Jaime Jaumá, 20.—Ramon Pou, 20.—Miguel Vilaregut, mensuales, 20.—Antonio Sardá y Viñas, 20.—Juan Pi, 20.—Antonio Palet, 20.—Juan Nigui, 20.—Alejandro Roca, 20.—Jaime Sanchez, 20.—Josefa Vila de falcó, 20.—Agustin Duran, 20.—Francisco Bartrina, 20.—Cayetano Vila, 20.—José Butes, 20.—Narciso Durac, 20.

Salvador Gaset, 19.—Dionisio Bañil, 19.—Juan Franqnés, 19.—Miguel Muñóz, 19.—Agustin Traginet, 19.—Francisco Florta, 19.—N. N., 19.—Miguel Farran, 18.—Francisco Mayuou, 16.—José Prats, 16.—Antonio Trias, 12.—N. N., 12.—Nonat Tuy, 10.—Cipriano Busquets, 10.—Fransesch Illa, 10.—Manuel Molas, 10.—Joaquin Badruna, 10.—Jaime Portius, 10.—Montes y Costa, 10.—N. N., 10.—D. Ignacio Font; Pbro., 8.—Francisco Llopis, 6.—María Plané; mensuales, 4.—Cayetano Prat, 4.—Andrés Calbet, 4.—Juan Puig, 4.—Antonio Bartra, 4.—Pablo March, 4.—Catalina Bartra, 4.—Clemente Guardia, 4.—Magin id. 4.—Miguel Ragan, 2.

El Alcalde 1.°, Manuel Cumellas.

---

## Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Gil Fabra, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la presente ciudad y su partido, se manda á Luis Nicolau y á su hija Concepcion, que dentro el término de tercero dia se presenten al juzgado de su Señoría, sito en la calle de la Puerta-ferrisa, núm. 16, piso 2.°, para prestar una declaracion en méritos de cierta causa criminal que se instruye en dicho juzgado. Dado en Barcelona á los veinte y cinco de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Pablo Milá de la Roca, escribano. 13

---

## Anuncios oficiales.

Capitania general de Cataluña.—E. M.—D. Tomás Santigosa, vecino de esta capital, se presentará en las oficinas de este E. M. para enterarle de un asunto que le concierne. 13

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 6,405 reales, procedentes de 143 imposiciones, siendo 6 el número de nuevos imponentes.

Se han devuelto 23,965 reales, 77 c., á peticion de 75 interesados.

Barcelona 27 de agosto de 1854.—El director de turno accidental, Manuel Font, cura-párroco de S. Cucufate. 13

## Parte religiosa.

SAN AGUSTIN, OBISPO Y DOCTOR.

La ciudad de Africa llamada Tagaval, fué la patria de S. Agustin. El padre de este santo era gentil y se llamaba Patricio: su madre, Santa Mónica, convirtió á la fé á su esposo, que murió cristiano, y despues tuvo tambien el consuelo de ver entrar en el gremio de la iglesia á su hijo, que despues fué una de las lumbreras de la religion: con la escelente instruccion que recibió y su prodigioso talento, era á los 18 años tan buen retórico como famoso orador, enseñando con gran lauro en aquella ciudad, pero dejóse arrostrar de las liviandades con otros mozos, y especialmente con los maniqueos, y cayó en su mismo error. Resistió mucho tiempo á la gracia, pero finalmente San Ambrosio le convirtió y bautizó. Valerio, obispo de Hipona, y varon santo, le ordenó de presbítero, le hizo su coadyutor, y despues le sucedió en el obispado. En el oficio pastoral trabajó incesantemente, combatió á los herejes contra quienes escribió muchos libros, y convirtió innumerables. Fundó algunos monasterios de ambos sexos, lloró el resto de su vida los pecados de su mocedad y para humillarse mas, compuso el libro de sus confesiones. En el año 430, voló su alma al cielo.

Se reza del Santo, con rito doble y color blanco.

---

Habiéndose concluido el novenario del glorioso San Roque, en la Santa Iglesia Catedral, se empezará hoy el devoto trecenario á la gran Patrona de Barcelona Santa Eulalia, vírgen y mártir, en su propia capilla de la misma Santa Iglesia, para que por su mediacion alcancemos un pronto remedio á los males que nos afligen. Dará principio todos los dias á las 12 menos cuarto, y concluido, se dirá la última misa.

La Ilustre y Venerable Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, practicará hoy lunes á las seis y media de la tarde los ejercicios de su instituto con esposicion del Santísimo Sacramento.

---

## Parte económica.


# EL BÁLTICO.

## MAPA DEL TEATRO DE LA GUERRA.

Una lámina grabada en cobre, tirada en buen papel, iluminada y satinada.


---

## Parte comercial.

Santander 19 de agosto.

Los negocios en esta plaza se resienten de la paralizacion general que reina en todas partes. No debe causar estrañeza, porque el comercio es una larga cadena, que cuando se interrumpe ó se corta un solo eslabon, su influjo se estiende á los demas. Y que muchos hayan quedado sin movimiento, tampoco debe estrañarse en las actuales circunstancias. Témese, aunque esto afortunadamente no sea en Santander, por la conservacion del órden: y sin órden, no hay libertad, seguridad, confianza y alientos para arrojarse francamente á las operaciones mercantiles. Se vive al dia, á llenar puramente las necesidades del momento. Por eso, en ningun otro punto se desea con mas ansia que en nuestra ciudad, la consolidacion de un Gobierno fuerte, estable y fundado sobre las bases de justicia, moralidad y unas instituciones libres, que es lo que ha servido de bandera para el alzamiento nacional.

*Harinas.*—Malísimos son los dias que corren, para este artículo. Aun en los tiempos ordinarios, se nota en él, durante la época presente, alguna flojedad; pero acabando de salir de la carestia de la cosecha anterior, es natural que todo el mundo esté á la espera del giro que tomen los nuevos precios, y de las noticias sobre la mas ó menos abundancia de la actual recoleccion. Las probabilidades se inclinan á que ha sido, por lo comun, bastante buena; donde nó por la cualidad, por la cantidad que es lo que mas importa.

Los precios han continuado descendiendo, y aunque en estos dias se verifican algunos embarques para el estrangero, segun hemos podido indagar, se hacen por cuenta de los mismos fabricantes de harina, pues hallándose completamente paralizadas en Barcelona las

operaciones de este polvo y atendiendo tambien á las desfavorables noticias que se reciben de la Isla de Cuba, las espediciones para ambos puntos carecen de importancia.

Las ventas verificadas en esta semana, ascienden á 36000 arrobas de primera. De ellas una partida de 20,000 se verificó á cambio de cacao guayaquil, en la cual no intervino corredor, y por consiguiente no podemos señalar su precio, otras dos de 8000 á precios tambien reservados. Pero sabemos de algunas partidas que se hallan en trato, de marcas muy acreditadas, y que piden á 16 3|4 rs. arroba. Las de segunda pueden cotizarse de 14 1|4 á 15 1|2 y las de tercera de 12 1|2 á 13 4|2.

*Trigos.*—Sin operaciones que sepamos ha pasado la presente semana encontrándose por consiguiente en la misma situacion que indicamos en la revista anterior.

*Azúcar.*—Las únicas ventas de que tenemos noticia se hayan hecho en la presente semana, consisten en 173 cajas flor de Cuba surtidas de 87 blanco florete superior y 86 dorado tambien superior, fruto muy seco, á 34 y 44 rs. arroba con tara de 60 libras.

Otra partida de 690 cajas compuesta de 450 de dorado y 240 de blanca, siendo el dorado muy bueno, y el blanco en su mayor parte regular: ignoramos el precio por haberse hecho con la cláusula de reserva aunque creemos que no haya pasado de 33 y 43, calculando la diferencia de 1 real entre esta y la primera partida.

Los arribos durante la semana ascienden á 1676 cajas recibidas por los buques Carolina y Corzo.

*Cacao Caracas.*—Ha pasado la semana sin que sepamos haberse hecho ninguna venta de este fruto. A las regulares existencias con que contaba la plaza hay que añadir las de los buques Abc, Diana y Joaquin que componen un total de 4370 sacos. Los precios se pueden cotizar desde 33 á 41 ps. quintal segun clase.

*Caripanos.*—Continúan sin operaciones segun tenemos manifestado en nuestra revista anterior.

*Guayaquil.*—Sigue á los precios anteriores de 17 1|4 á 17 1|2 ps. quintal.

*Liquidos, jabon y arroz.* Algunas personas se han acercado á nuestra redaccion manifestando la estrañeza de que en nuestras *revistas* hemos omitido en las últimas semanas, unos artículos interesantes como son aguardientes, aceites, vinos, jabon y arroz.

Ya pensábamos nosotros dar una satisfaccion al público sobre el particular; porque habiéndonos comprometido á proporcionarle cuantas noticias mercantiles estén á nuestro alcance, el silencio de que se nos apercibe, seria reprensible, si la falta pendiese de nosotros. Pero no es asi. Ora por una casual coincidencia aislada y espontánea de los que en esta ciudad hacen negocios en aquellos efectos, ora por otros motivos que ignoramos ni podemos adivinar, es el caso que las operaciones se ejecutan á precios que se procuran reservar de nuestro Boletin; y no nos creemos, ni con atribuciones, ni siempre en la posibilidad, de penetrar misterios que pasan entre terceras personas. Los respetamos: pero al mismo tiempo lo debemos advertir al comercio, para que le sirva de gobierno, en lo que aquí le ocurra emprender sobre los referidos artículos. Nosotros por nuestra parte, no nos descuidaremos en buscar dentro y fuera de esta plaza, algunas luces que aclaren mas ó menos, lo que en ella se mantiene en cierta obscuridad. Solamente el noticiarlo á nuestros suscritores, y principalmente á los forasteros, puede ser una cosa que les sirva de algo.

Por hoy les anunciarémos lo que nos ha sido dable adquirir, que es lo siguiente:

*Aguardiente de caña.*—Los arribos de este espíritu, que hemos tenido de algunos dias á esta parte, han proporcionado llevar á cabo varias operaciones. A 235 pipas ascienden las realizadas esta semana: dos partidas de 50 y 44 á 50 pfs. una al contado: y 141 id. tambien á 50 pfs. con plazo de cuatro meses.

*Aceites.*—Las únicas operaciones de la semana, de que tenemos noticia, consisten en 15 pipas á 50 rs. arroba al contado: 10 id. 6 medias y 11 cuarterolas á 50 1/2 rs. id. con dos meses de plazo. (*B. de C.*)

---

*Vigía de Cádiz del 18 de agosto.*—Berg. esp. Union, Gonzalez, de Barcelona en lastre. Entró en la noche del 16. Gol. ing. William Duke, c. Wowden, de Valencia en lastre. Entró ayer. Han entrado los buques siguientes: Berg. ing. Ringleader, c. Bell, de Liorna en lastre. Berg. esp. Nuestra Sra. del Carmen, Javaloyes, de Málaga con varios efectos. Queche holandés Dankblacheid, c. Spmek, de Villanueva en lastre. Laud esp. San José, Danza, de Cádiz y Málaga con tabaco y otros efectos. Han salido. Frag. fran. Jeanne Hachette, c. Dufour, con 356 cahices de sal para Terranova. Berg.-gol. hol. Argus, c. Bouwmen, con 416 cahices de sal para el Rio de la Plata. Queche hol. Catharina, c. K. H. Bekkering, con 200 cahices de sal para Amsterdam. Berg.-gol. esp. Fernando Luis, Nachitube, para Terranova.

Vientos que han reinado hoy. Al Orto. E. fresco, bruma densa. A las 12. E. fresco, bruma y celageria. Al Ocaso. SE. fresquito, bruma densa.

*Vigía de Cádiz del 19 de agosto.*—Han entrado los buques siguientes: Berg. pol. sardo Providenza, c. Praeli, de Génova y Mahon en lastre. Berg. dinam. Agnes, c. Moos, de Trieste en lastre. Berg. gol. esp. Manolito, Señoranz, de Santa Pola con pimiento molido etc. Laud fran. Albert. c. B. Bocognano, de Tanger con sanguijuelas. Míst. esp. San Francisco, Manuel del Rio, de Algeciras con carbon. Laud id. S. José, Juan Bautista del Rio, de Tarragona con aguardiente. Ocurrencias al mar. A sotavento se halla un berg. gol. Hacen rumbo al Estrecho una frag., un berg. y un berg. pol. Han salido. Frag. ing. Apolo, c. Drummond, con vino para Lóndres. Berg. gol. holandés Anna Augusta, c. B. J. Kuiper, con vino para Hamburgo. Y una goleta española.

Vientos que han reinado hoy. Al Orto. SE. fresco, bruma densa. A las 12. SE. muy fresquito, bruma densa y nubes. Al Ocaso. ESE. fresco, bruma densa.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

Mercantes españolas.

De Sevilla en 23 d. laud Jóven Eusebio, de 52 t. p. José Roca, con 1200 fanegas trigo á don Buenaventura Solá y Amat, 100 saquetas lana á los señores Coma, Curio y Clavell, 64 id. á don Joaquin Pascual y Bosch, y 13 cajas loza á D. Francisco Llopart.

De Tanger en 12 d. laud Invencible, de 23 t., p. Jacinto Suari, con 32 cajas sanguijuelas á D. Buenaventura Solá y Amat.—Ha tenido entrada por Sanidad al medio dia.

De Liverpool en 31 d. polacra Nueva Paquita, de 107 t., c. D. Francisco Carrió, con 1000 atados flejes de hierro á D. Juan Rubies, 37 bultos alfombras á los señores Dotras Clavé y Fabra, 40 de maquinaria á la Industria Algodonera, 12 id. á D. Pedro Bohigas, 10 cadenas y 7 anclas á D. Francisco Torrens, 3 canastras añil y 3 bultos drogas á D. J. Vidal y Ribas y otros efectos. —Ha tenido entrada por Sanidad á la una de la tarde.

De Alicante en 7 d. pailebot San Pedro, de 83 t., c. D. José París, con 1600 fanegas cebada, 100 de trigo y 40 quintales esparteria á los señores Soler y Esteve, 50 pipas vino á D. Domingo Miralles, 12 sacos pimiento á D. C. Puigoriol, 14 bultos zinc á D. Valentin Badia, 2 bultos trapos á don Jaime Safont, 4 de papel á don Tomás Busqué, y 4 id. á don José Cascante.

De Santander en 22 d. místico Pescador, de 61 t., p. Francisco Mora, con 680 sacos harina á D. José Maria Serra.

Arribadas.

De Marsella y Mahon en 26 d. laud Jóven Paulina, de 59 t., p. Guillermo Busutil, con 24 barriles cimiento á D. Gerardo Rosés, 12 id. á D. Juan Pi, 11 balas pieles á los señores Grasot, padre é hijo, 4 id. á D. Gerónimo Deu, 20 sacos fécula de patata, 8 bultos drogas y 2 cajas porcelana, á los señores Solá y Monner, 25 bultos drogas á D. José Vidal y Ribas, 10 bultos maquinaria, 10 cajas cristales y 2 balas alumbre á D. Buevantura Solá y Amat, droguería, colores, vidrería, alumbre, porcelana, cardas, hilaza y otros efectos consignado á D. Pedro Oliva.—Ha dado declaracion por Sanidad á las 7 y media de la mañana.

De Bayona en 2 d. laud San Sebastian, de 2 t., p. Juan Bofill, con 15 cascos sardina á Don Juan Novell.

De Alicante en 7 d. pailebot Cienfuegos, de 81 t., c. D. Ramon Segura, con 1600 fs. trigo y 30 pipas vino para Génova.

De Marsella y Mahon en 18 d. pailebot Dos Hermanas, de 63 t., p. José Agustin Rosó, con 108 bultos drogas y 50 cajas canela á D. José Vidal y Ribas, 103 bultos drogas á la señora viuda Lajus, 47 id., 8 botas aguarrás y 6 botas aceite de linaza á D. Baltasar Fiol, 50 cajas canela á D. Joaquin Ragás, 28 bultos drogas á los Sres. Busqueta y Solá, 40 piezas arboladura á D. Buenaventura Solá y Amat, 21 bultos drogas á D. Tomás Sala, y otros efectos.—Ha dado declaracion por Sanidad á las dos de la tarde.

Id. francesas.

De Fuit á Goreé é Ibiza en 83 d. corbeta Le Canuda, de 217 t. c. Aube, con cacahuete para Marsella.

De Argel en 13 d. bergantin-goleta Hermes, de 66 t., c. Antoine Adrian, con géneros para Cette.

Id. napolitena.

De Aguilas en 15 d. polacra S. Miguel, de 200 t., c. Guiseppo Guinaldi, con 3600 fanegas trigo para Marsella.

Ademas 2 buques de la costa de este Principado con 145 pipas vino trasbordo.

VIENTOS.

| | |
|---|---|
| A las doce de la noche. . . . . | E. calmoso. |
| Al amanecer. . . . . | Calma. |
| A las doce del dia. . . . . | E. flojo. |

---

VIGIA MARITIMO DEL DIA 27 A LAS SEIS DE LA TARDE.

*Buques que se hallan á la vista.*

Con el viento al E. frescachon, marejada gruesa del mismo, cielo claro y horizontes calinosos navegan:

Al E. de siete millas á mayor distancia, cinco bergantines, cuatro bergantines goletas, dos

polacras goletas y dos goletas, cuasi todos de presencia estrangera, siguen con capa corrida de diferente vuelta, con el tercer rizo á las gavias, trinquete y trinquetilla, los primeros: y los restantes llevando de dos á tres antegallas á la mayor con su correspondiente aparejo de proa.

Al SE. una corbeta al parecer francesa ciñe de la vuelta del S. con las principales sobre un rizo á las gabias al once.

Al SO. dos bergantines y una goleta, el último de presencia española granjean al E. de la vuelta de tierra de ocho á once.

Al O. una corbeta, un bergantin y una goleta, al parecer el segundo español, ciñen de la misma vuelta que los anteriores.

Buques de vela latina, once faluchos en distintas direcciones gobiernan por diferentes rumbos.

De seis á siete de la mañana han salido del puerto, dos goletas una de ellas española, á las ocho á fabor del remolcador una corbeta tambien española, y á las diez un bergantin portugues, los primeros se han perdido de vista á las diez por un SSO. navegando á un largo á la de belacho de babor, la corbeta á las once y media por el SO. y el último, á las dos de la tarde ciñendo á buen andar mura á babor por el rumbo de las goletas. Desde el medio dia hasta última hora, han conseguido fondear al puerto, á las doce y tres cuartos un bergantin y una goleta española, el primero recalado del S. y la otra del SE. Y á las cuatro y tres cuartos, una corbeta, una polacra y una polacra goleta el primero y último franceses y la segunda napolitana recalados del E. A las dos de la tarde ha pasado del E. para el O. un vapor de tres palos pareciendo estrangero, en popa con el aparejo de proa á doce millas.

---

# Correo de Madrid del 24 de agosto de 1854.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: La ley de 27 de enero de 1822 fijó la capitalidad de la provincia de Guipúzcoa, entonces de San Sebastian, en la ciudad de este nombre: el Real decreto de 30 de noviembre de 1833, al establecer la nueva division territorial, no alteró en esta parte la citada ley; mas por otro Real decreto de 19 de enero de 1844 fué trasladada dicha capitalidad á la villa de Tolosa.

El Consejo de Ministros ha fijado su atencion en las repetidas esposiciones de la provincia, y muy particularmente en la que con fecha 9 del actual ha elevado á V. M. el Ayuntamiento de San Sebastian: ha examinado con detenimiento el espediente formado en su razon; y fundado en que la justicia exige que la capitalidad de que se trata vuelva al punto designado en la ley de division territorial y en el Real decreto que dispuso la division vigente: considerando al propio tiempo que la importancia á que la ciudad de San Sebastian ha llegado en los últimos años, y la apertura de nuevas vias de comunicacion, modifican estraordinariamente los motivos de que emanó el citado Real decreto de 1844, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de agosto de 1854.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de la Victoria.=El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.=El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.=El Ministro de Marina, José de Allende Salazar.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.=El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.=El Ministro de Fomento, Francisco Lujan.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La capitalidad de la provincia de Guipúzcoa volverá á la ciudad de San Sebastian, como se dispuso por la ley de 27 de enero de 1822 y por el Real decreto de 30 de noviembre de 1833.

Art. 2.° Los Ministros tomarán las disposiciones necesarias en sus departamentos respectivos para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

---

## MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Accediendo á las repetidas instancias de D. Francisco de Cárdenas, Director general de Ultramar, vengo en admitirle la dimision que hizo de dicho cargo el dia 1.° del mes actual, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

---

Vengo en nombrar Director general de Ultramar á D. Isidro Diaz Argüelles, Subdirector en el Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Félix Erenchum, Oficial tercero de la Direccion general de Ultramar, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio, etc.

---

Vengo en nombrar Jefe de Administracion y Oficial tercero de la Direccion general de Ultramar á D. José Ubach, Oficial que ha sido de la misma.

Dado en Palacio, etc.

---

Vengo en nombrar Jefe de Administracion, Oficial quinto de la Direccion general de Ultramar, á D. Fernando de Vida, ausiliar mayor primero de la espresada Direccion.

Dado en Palacio, etc.

---

Atendiendo á las razones que me ha espuesto D. Facundo Infante, Ministro que ha sido de la Gobernacion, vengo en admitirle la renuncia que ha hecho del cargo de mi Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad, que tuve á bien conferirle por Real decreto de 8 del actual.

Dado en Palacio, etc.

---

Vengo en disponer que D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, mi Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario en Viena, pase á continuar sus servicios con igual categoría cerca de Su Santidad, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho destino.

Dado en Palacio, etc.

---

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Luis Gonzalez Brabo, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, vengo en nombrarle mi Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario en Viena.

Dado en Palacio, etc.

---

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Gabriel García Tasara, vengo en nombrarle mi Ministro residente en Parma y Toscana.

Dado en Palacio, etc.

---

Vengo en relevar del cargo de mi Ministro residente en Dinamarca á D. Ramon María Bazo, declarándole jubilado con el goce de sueldo que por clasificacion le corresponde, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho destino.

Dado en Palacio, etc.

---

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Diego Coello y Quesada, vengo en nombrarle mi Ministro residente en Dinamarca.

Dado en Palacio, etc.

---

Vengo en relevar del cargo de mi Ministro residente en el Brasil á D. José Delavat y Rincon, declarándole jubilado con el goce de sueldo que por clasificacion le corresponda, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho destino.

Dado en Palacio, etc.

---

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Sancho, Encargado de negocios de España en Bruselas, vengo en nombrarle mi Ministro residente en el Brasil, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado aquel destino.

Dado en Palacio, etc.

---

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Juan Antonio Rascon, vengo en nombrarle mi Ministro residente en Bruselas.

Dado en Palacio, etc.

---

Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias que concurren en D. Fabricio Potestad, Cónsul de España en Bayona, vengo en nombrarle Director de Comercio en la Primera Secretaría de Estado.

Dado en Palacio, etc.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El gobernador Capitan general de Filipinas pone en conocimiento del Gobierno, con fecha 16 de junio último, que la tranquilidad pública seguia sin alteracion en todo el territorio de su mando.

RECTIFICACION.

En la «Gaceta» de ayer, columna primera, linea 13 de la esposicion dirigida á S. M. por el señor Ministro de Estado, donde dice «y que es por la Constitucion», debe decir «ya que es por la Constitucion.»

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Al sancionar V. M. por Real decreto de 23 de setiembre de 1853 la reinstalacion de las Pagadurías militares, suprimidas en 10 de mayo de 1851, tuvo por objeto la mayor y mas libre accion en la distribucion de fondos, entendiéndose llegado el caso de introducir esa escepcion sin relajar el pensamiento que presidió á la reparticion general de los del Tesoro, fuente comun á todas las atenciones del Estado.

La práctica, sin embargo, de esa escepcion referida en favor del ramo de Guerra no ha dejado tras sí ningun resultado que aconseje mantenerla; y deseoso por otra parte el Ministro que suscribe de concurrir en cuanto pueda á evitar embarazos para el Tesoro, á pesar de lo perentorio en todos tiempos de las atenciones del servicio militar por su misma índole y naturaleza sobre las demas que pesan sobre el Erario, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de agosto de 1854.=SEÑORA.=A. L. R. P. de V. M.=Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Conforme con lo que me ha propuesto el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan suprimidas las Pagadurías militares restablecidas por Real decreto de 23 de setiembre de 1853, debiendo cesar en sus funciones en fin de setiembre próximo.

Art. 2.° Las Tesorerías de Hacienda pública se harán cargo desde 1.° de octubre siguiente del pago de todas las atenciones del ramo de Guerra, en la forma prevenida por mi Real decreto de 10 de mayo de 1851, é instruccion de 20 de junio del propio año.

Art. 3.° El personal administrativo que sea necesario en las Tesorerías de Hacienda pública, por efecto de la incorporacion de las obligaciones militares, se elegirá precisamente del Cuerpo administrativo del ejército.

Art. 4.° El intendente general militar propondrá oportunamente al Ministerio de la Guerra los medios que considere mas convenientes y espeditos para llevar á efecto cuanto se previene en este Real decreto.

Dado en Palacio á veinte y uno de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion la súplica que me ha presentado el Teniente general D. Ramon de Meer, Conde de Grá, para que le releve del cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en que le repuso mi decreto de 1.° del corriente, y atendiendo á lo que me espone de no permitirle el mal estado de su salud dedicarse al desempeño del espresado superior destino, vengo en admitirle la indicada renuncia, declarando estoy muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que sirvió el Conde de Grá la Presidencia que ahora le es imposible aceptar nuevamente.

Dado en Palacio á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á las circunstancias que reune el Teniente general Don Antonio Van-Halen, Conde de Peracamps, vengo en nombrarle Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Esta rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Queda estinguido el batallon de cazadores de Tarragona, n.° 2.

Art. 2.° El batallon ligero de Africa, n.° 2, tomará el nombre de Madrid, y ocupará el mismo número en el órden de antiguedad entre los de cazadores.

Art. 3.° El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 del actual, á D. Claudio Anton de Luzuriaga, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia; para Vocales, á D. Joaquin María Lopez, Presidente que fué del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion y de Gracia y Justicia; á D. Saturnino Calderon Collantes, ex-Ministro de Gobernacion y de Fomento; á D. Santiago Fernandez Negrete, ex-Ministro de Instruccion y Obras públicas; á D. José de Galvez Cañero, Subsecretario cesante de Gracia y Justicia, y Fiscal tambien cesante del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; á D. Joaquin Gomez de la Cortina, Marques de Morante, Magistrado honorario del Tribunal Supremo de Justicia, y á D. José Romero Giner, Fiscal cesante de la Deuda de Estado; y para la plaza de Fiscal á D. Juan Bautista Alonso, Subsecretario cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veinte de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

*Real órden.—Circular.*

Por Real decreto de 1.° de este mes se mandó que las Juntas provinciales de gobierno, armamento ó salvacion que se habian formado y existian en todas ó la mayor parte de las provincias de la Monarquía continuáran con el nombre y carácter de consultivas y ausiliadoras del Gobierno central y de las Autoridades provinciales; y para que en estas Juntas tuvieran representacion los pueblos de las respectivas provincias, se mandó tambien que se aumentarán con un vocal nombrado por cada Junta de partido, ó por el Ayuntamiento donde no las hubiera.

Conforme con el citado Real decreto no han debido quedar otras Juntas que las provinciales; y sin embargo el Gobierno sabe que en Madrid y en algunos pueblos de las provincias se conservan otras que por mas que se hallen animadas del celo mas puro y patriótico, y por mas que hayan prestado grandes servicios á la patria en los momentos angustiosos por que hemos pasado; restablecida la calma, y hallándose en el pleno ejercicio de sus funciones el Gobierno Supremo, las Autoridades provinciales y locales y las corporaciones populares pueden ofrecer embarazos, aun á pesar de las rectas intenciones de los individuos que las componen. Para evitarlos, la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.° Que cesen todas las Juntas que con cualquiera denominacion existen en Madrid y en las provincias, creadas con motivo del último alzamiento nacional, á escepcion de las provinciales, que se conservarán en los términos y con el objeto prevenidos en el Real decreto de 1.° de este mes.

2.° Que se den las gracias á los individuos de las Juntas que se disuelvan por los servicios que han prestado á la causa pública en los últimos sucesos.

De Real órden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 23 de agosto de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

*Subsecretaría.-Negociado 3.°—Circular.*

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) del bando publicado por V. E. con fecha 21 de este mes previniendo que los impresos que sujeten á la legislacion vigente de imprenta; y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien aprobar la inteligencia que V. E. ha dado al Real decreto de 1.° del actual; pues al restablecer por el mismo la ley de 17 de octubre de 1837 se entiende tambien restablecida la aclaracion que contiene la de 9 de Julio de 1842, que como aquella debe observarse hasta que rija la que acuerden las Córtes sobre tan importante asunto.

Lo que de Real órden comunico á V. E. para su inteligencia y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

*Circular.*

En comunicacion particular que dirigí á V. S. en 11 del corriente le manifestaba que si desgraciadamente se descuidaba la recaudacion de los ingresos, y careciese el Gobierno de los medios de atender á las apremiantes obligaciones del Estado, quedarian frustrados los heróicos esfuerzos hechos por el pais al reconquistar la situacion política que se ha dado. Para sostenerla es la voluntad de S. M. que las autoridades de las provincias empleen todos los medios legales que les sugiera su celo y patriotismo á fin de evitar el grave y trascendental conflicto en que se veria el Tesoro sin las entradas presupuestas de las rentas y contribuciones establecidas. Nada seria mas grato á los enemigos del actual órden de cosas, ni contarian con victoria mas señalada que la de poner al Tesoro en esta situacion embarazosa, enmascarándose con el deseo del bien público para estraviar la opinion sobre la necesidad de suprimir desde luego algunas contribuciones

que en su caso no puede verificarse sino por la autoridad de las Córtes, despues que el Gobierno de S. M. haya visto, con el detenimiento de la gravedad del caso requiere, las medidas económicas que deben emplearse al efecto.

Celoso el Gobierno de S. M. por rendir el justo tributo que merece la opinion pública, y dispuesto á tenerla muy en cuenta en las disposiciones que acuerde, no descuidará la reforma de aquellas contribuciones contra las que se han pronunciado mas abiertamente algunas provincias, haciendo las modificaciones necesarias hasta donde alcance la posibilidad y la conveniencia pública. Pero debe V. S. inculcar en el ánimo de los que desconocen la gravedad de alterar los métodos subventivos, que no seria acertado adoptar disposiciones aisladas, ni improvisar sistemas, sin tener en cuenta consideraciones graves acerca del equilibrio que debe existir en los diferentes ramos que constituyen la riqueza pública: cuestion inmensa y difícil, que vienen agitando los siglos desde el establecimiento de las sociedades, sin que hasta el dia haya podido resolverse satisfactoriamente.

Mientras llega pues el momento de presentar á las Córtes los correspondientes proyectos de ley sobre el asunto de que se trata, procure V. S. (como medida absolutamente necesaria é indispensable) reorganizar y conservar las rentas y contribuciones en la forma dispuesta por las leyes, segun se le tiene ya prevenido á V. S. por el Real decreto de 1.° del corriente, á fin de que la recaudacion sea la que debe ser, y no sucumba el Gobierno y la situacion política que representa bajo el peso y la angustia que ocasionaria el efecto contrario.

De Real órden lo digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1854.=Collado.=Sr. Gobernador de la provincia de....

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Emmo. Sr.: Enterada S. M. (Q. D. G.) del escesivo número de eclesiásticos que existen en esta córte bajo pretestos mas ó menos plausibles, con abandono de la residencia á que canónicamente están obligados, y del cumplimiento de las cargas personales que contrajeron por la ordenacion, por la aceptacion de beneficios ó por otras justas causas, y muchos de ellos sin haber obtenido siquiera el Real permiso necesario para venir á Madrid, ó convirtiendo este en perpétuo cuando solo fué temporal, de lo cual resultan los graves perjuicios que constantemente han tratado de evitar las disposiciones canónicas y civiles; ha tenido á bien mandar que V. Ema. adopte las medidas oportunas á fin de que en el término de 15 dias salgan de esta córte para sus respectivas diócesis cuantos eclesiásticos no justifiquen un título legítimo para residir en Madrid perpétua ó temporalmente, implorando en caso necesario el auxilio del Gobernador civil de esta provincia, y dado cuenta á este Ministerio de haberlo así ejecutado.

Dios guarde á V. Ema. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1854.=José Alonso.=Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

*Minas.*

Vistos los espedientes de registro de las minas *Vírgen del Cármen*, *Cruz* y *S. José*, sitas en término de Aguilas, provincia de Murcia, solicitadas por D. Cristóbal Abadié, y cedidas despues á la sociedad Cruz y compañía, y á la llamada Casto José:

Vista asimismo la instancia de D. José Herrera y Forcada y socios para invalidar los espresados espedientes en concepto de registrador de las minas *Emilia*, *Dolorosa é Inesperada*:

Visto el tenor de la Real órden de 15 de julio último, estendida conforme al dictámen de la Seccion de Fomento del Consejo Real, la cual fue espedida solo por minuta rubricada, sin la intervencion del negociado de este Ministerio, y con una premura inusitada y ágena de negocios de tanta gravedad:

Vistas las esposiciones presentadas á nombre de la empresa Cruz y compañía por D. Antonio Marin y Genant y D. Antonio Carvache, pidiendo se revoque la citada Real órden por pretender que con ella se les despoja violentamente de derechos adquiridos:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que suspenda V. S. inmediatamente los efectos de dicha Real órden, y que con conocimiento de los interesados remita V. S., sin pérdida de tiempo, todos los espedientes y antecedentes del asunto para la resolucion que corresponda.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y pronto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1854.—Lujan.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

## PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 24 DE AGOSTO DE 1854.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS.

Fondos públicos al contado.-Títulos del 3 por 100 cons. á 34,40 c. p.—Id. pequeños á
Inscripciones de id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,15 d.
Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á p.—Id. no preferente
con interés á d. —Id. sin interes á d.—Partícipes legos convertibles á p. c. á —Id
del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera clase á 9,25 d.—Id. segunda á 4,75 d
Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Emision de 1 de abril de 1848 de á
1,000 rs. Cabrillas á p.—Id. 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña p.—Id. 1 de abril

de 1850. Fomento de á 1000. p.—Id. de á 2000 p. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 d.—Id. 31 de agosto de 1852 de á 2000 rs. á , p

Acciones de Banco de San Fernando á 98,50 p.

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, a d.—Seguros generales de á 10,000 rs. 10 p. c. á , ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000. p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51 d. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 25 c. d. p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.—Almería p. d.-Badajoz p. d.-Barcelona 1/4 d. d.-Bilbao par d. d.—Búrgos 1/4 p. d.—Cáceres p. d.—Cádiz 1/4 d. d.—Córdoba 1/2 p. d.—Coruña par d. d.-Granada 1/2 d. d.-Jaen 1/2 d.-Málaga 1/2 d. b.—Murcia 1/4 d.—Oviedo 1/4 d.—Palencia 1/8 d. b.—Santander 1/4 d. b.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 3/8 d. d.—Valencia par d.—Valladolid 1/4 d. b.—Zaragoza 1/2 d.

---

El Sr. Coello y Quesada, que hace tiempo tenia la categoría de encargado de negocios, acaba de ser nombrado en la «Gaceta» de este dia ministro residente cerca de la corte de Dinamarca. Tenemos entendido que el director de la «Epoca», aunque vivamente reconocido á las bondades de S. M. la reina y de su gobierno, no piensa desempeñar este puesto diplomático. Por insignificante que sea su personalidad, en las circunstancias supremas en que la España se encuentra, cree que todo escritor público se debe antes que nada á su pais, á su partido, á la causa del trono constitucional y de la libertad de su patria. Los que desde el primer instante unieron su suerte, su porvenir y su vida á la suerte y á los destinos del alzamiento de junio, y enarbolaron en la prensa la enseña aclamada en Manzanares, la enseña de la union constitucional, no pueden ni deben abandonar el puesto de honor en que los acontecimientos los colocaron. Nosotros no lo abandonaremos mientras la libertad de la prensa exista en España.

—Hemos visto algunas cartas de Galicia, en las cuales se pinta la situacion de aquellas provincias con colores que revelan un malestar y una ansiedad grandes. La escesiva bondad de alguna autoridad porque no otro nombre puede darse á lo que allí pasa, empieza á producir la relajacion de la disciplina en aquel leal ejército, con estraordinario disgusto de todas las personas sensatas, que con razon ven en él y en la Milicia Nacional los mas firmes apoyos de las libertades públicas. Desearíamos mucho que el gobierno y especialmente el señor ministro de la guerra, prestasen toda su atencion hácia lo que allí pasa, poniéndole el necesario correctivo.

Deseando el gobierno proceder con todo acierto en la grave cuestion de ferro-carriles, parece tiene acordado el nombramiento de una comision que informe acerca de todos los particulares y proponga una solucion conveniente. Parece que será nombrado presidente el señor marqués del Duero.

—En reemplazo del Sr. D. Rafael Carvajal, que por motivos ajenos á la política no ha admitido el consulado del Havre, ha sido nombrado el Sr. Segovia.

—Hoy el conde de Lucena da un gran banquete á todos los jefes y oficiales del ejército libertador para celebrar el triunfo del ejército constitucional y de las libertades de la patria.

—Hoy se dice á última hora que el gobierno piensa disolver el Círculo de la Union.

—Dentro de dos ó tres dias aparecerán en la «Gaceta» los nombramientos de las comisiones que han de entender en la revision de los espedientes y cuentas del ministerio de Fomento.

—Ayer ha llegado á esta córte el señor D. Manuel Buceta.

—El Sr. D. Salustiano de Olózaga, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la reina de España, cerca de S. M. el Emperador de los franceses, salió ayer tarde para París con el objeto de tomar posesion de su nuevo cargo.

—Sabemos por persona autorizada, dice la «Iberia», que el Sr. D. Alejandro Castro está resuelto á no admitir empleo ni recompensa alguna del gobierno, no porque este se halle en oposicion con sus ideas, sino por una esquisita delicadeza, que por desgracia es hoy tan poco frecuente. Persista el Sr. Castro en tan honroso propósito, y que pueda su ejemplo tener tantos imitadores, que llegue un dia en que los gobiernos se vean precisados á rogar á los hombres dignos y útiles á su pais que acepten un empleo, porque no haya quin lo solicite.

—Dice la «Iberia» que el Sr. Gaminde, director de aduanas, ha presentado ya un proyecto para reformar los aranceles.

—El señor marqués de Pidal ha salido hoy con toda su familia para Gijon, donde pasa los veranos.

—Anoche tuvo sesion el Circulo democrático de la Union, y nada se acordó respecto á su disolucion.

—Parece que el señor marqués de Tabuérniga, que ha prestado inapreciables servicios como miembro de la junta de salvacion, va á entrar á servir en la carrera diplomática.

—Segun la «Palma de Cádiz», en la ciudad de Medina Sidonia ha habido algun desórden, con motivo de no llevarse á efecto desde luego el reparto de tierras, segun lo tiene ofrecido aquella junta en uno de sus acuerdos. (*Epoca.*)

---

Muchas cartas de personas respetables á quienes damos, con fundada razon, entero crédito, nos pintan con sombríos colores la situacion de Andalucía, donde (segun pretenden) se trabaja cautelosamente en promover peligrosas reacciones. Añaden que al gobierno se ha dado cuenta de todo ello; y que son conocidos los personajes á quienes la opinion designa como fautores de tan deplorables intrigas.

Líbrenos Dios de sujerir á los actuales consejeros de la corona ideas perjudiciales á determinadas personas, y mucho mas de aconsejar, en nombre de la libertad, medidas violentas ó ilegales, que solo son propias de la tiranía; pero entre estas medidas y las de precaucion que debe tomar todo gobierno cuya existencia se ve amenazada por punibles manejos y bastardas seducciones, hay una enorme diferencia que no debe ocultarse á los ministros. ¿Conocen estos el peligro? ¿Se han aparejado para combatirle? (*Siglo*).

---

El señor director de aduanas ha presentado al ministro del ramo un proyecto de reforma de aranceles que, segun se asegura por personas autorizadas, parece mejor que cuantos han regido hasta aquí, pues tiende á mejorar el sistema administrativo, que de suyo tanto tiene que estudiar y no pocos obstáculos que vencer, si se ha de dar cima felizmente á las esperanzas que todos alimentamos de ver planteado algo de provecho en esta desgraciada nacion, harto sedienta de verdaderas economías. (*Iberia.*)

---

Madrid 24 de agosto.

El señor D. Cárlos Aropardo, dice el «Nacional» de Cádiz, ha oficiado al señor Alcalde primero para que se sirviese señalarle veinte y cinco familias á quienes entregar diariamente una peseta á cada una por el término de un mes. Es muy plausible este rasgo generoso y bien entendido del señor Aropardo pues hay familias que por nada del mundo es acercarian á tomar una racion de sopa, y sin embargo es conveniente respetar su cortedad de genio cuando no otra cosa. Nosotros en nombre de la cultura y de los sentimientos generosos de esta poblacion, felicitamos al señor Aropardo por un pensamiento que recomendamos al agradecimiento público.

—El general Gurrea se encuentra algo mejorado de su grave indisposicion. Ha pedido licencia para marchar á Cestona á restablecerse, y ayer por el telégrafo se le envió la órden.

—La licencia que el señor duque de Valencia ha solicitado y que, segun nuestras noticias, no le ha sido todavia concedida, es para los baños de Biarritz en Francia.

—El general Crespo sale el domimgo próximo para Málaga y Gibraltar donde se embarcará con el vapor que con direccion á Alejandría debe pasar por el último puerto el 19 de setiembre.

—Se han espedido órdenes para que todos los jefes y oficiales del egército que se encuentren escedentes en las posesiones ultramarinas regresen á la Península.

—Parece que ayer ha llegado á esta córte el general la Rocha.

—Tres de los abogados fiscales del Supremo tribunal de Guerra y Marina han sido declarados cesantes.

—El 19 llegó á Paris el general Prim acompañado de los oficiales que estaban con él en Oriente. Parece que pensaba detenerse muy poco en Francia para llegar cuanto antes á España.

—Facultativos bien informados nos aseguran que el estado sanitario de Madrid es en estremo satisfactorio.

—Bolsa de Madrid.—El parte de Paris del 21 trae los fondos españoles con bastante baja y esto, como sucede siempre, ha influido desfavorablemente en la Bolsa de Madrid. La baja de Paris se apoyaba únicamente en la salida del Sr. Collado del ministerio, y como el supuesto es falso, debe suponerse que se habrán repuesto los precios. Nada se ha publicado hoy, ni aun se han hecho precios. Lo único que hemos podido averiguar es que la diferida se pagaba á 18-15. Los cambios estrangeros continuan en alza: Lóndres se ha negociado á 50-90. (C. P.)

*Paris* 24 *de agosto.*—(Por el telégrafo eléctrico).—El 3 p. °|o al contado á 73 fr. 20 c. en alza de 15 c. El 4 1|2 p. °|o á 99 fr. 90 c. Fondos españoles : 3 p. °|o esterior 36 1|2, interior 31, títulos pequeños 32.

*Lóndres* 22 *de agosto.*—Consolidados 94 1|8.—Fondos españoles: 3 p. 0|0 al contado á 38 3|4, diferido 18, bonos del comité 5, deuda pasiva 3 7|8.

*Paris* 23 *de agosto.*

Un parte de Stockolmo del 20 anuncia que el general Baraguay de Hilliers ha corrido gran riesgo, pues una bala de cañon, ha pasado por en medio de su ayudante de campo y él.

*Danzich* 18 *de agosto.*—En la toma de los dos fuertes de Bomarsund, el uno lo fué por los ingleses, y el otro por los franceses: perdieron los rusos 50 hombres muertos, 20 heridos y 35 prisioneros: murieron tambien dos cazadores franceses y el teniente Houlfe. En el fuerte ganado por los ingleses, los rusos tuvieron la pérdida de 115 hombres prisioneros. Los muertos fueron enterrados en barriles por los mismos rusos.

El honorable Jorge Wrottestey, Lugarteniente del general, ha muerto, y ha sido herido ligeramente el capitan Ramsay, del navío *La Hoque*. Muchos franceses murieron por estratagema en un encuentro imprevisto durante la noche. Dos navíos á hélice, *La Hoque* y el *Edimburgo*, y otros buques de vapor, bombarderon los fuertes por espacio de cinco horas lanzando los proyectiles á la distancia de 3 mil metros.

*Montpeller* 25 *de agosto.*

*Partes telegráficos eléctricos particulares.*

*Paris* 23 *de agosto.*

« Un decreto publicado por el *Monitor* de esta mañana reduce los derechos de entrada sobre las materias tintóreas.

—El periódico oficial publica igualmente el convenio ajustado entre el Estado y la Compañía del camino de hierro del Mediodia.—Segun este convenio, el camino de hierro de Burdeos á Cette irá de Bessiere á Cette, pasando por Agde y siguiendo las riberas del estanque de Thau.—La Compañia ejecutará, en un plazo de cinco años, un ramal desde Agde á Clermont-l'Herault y Lodeve, por Pezenas.

—El *Monitor* publica los partes siguientes :

«*Viena* 22 *de agosto.*—Los austríacos entraron el 20 de agosto en Valaquia.—El ejército austríaco, destinado á ocupar los principados, entrará el 23 en estos por completo ; la vanguardia debe llegar á Bucharest el 5 de setiembre.—Tres brigadas, á las órdenes del general austríaco Coronini, preparan un movimiento hácia la Moldavia.»

—El gobierno ha recibido un parte del almirante Parseval-Duchênes, fechado el 16 de agosto, posteriormente á la toma de Bomar-Sund.—Este parte dice que la fortaleza de Bomar-Sund ha sufrido mucho por los proyectiles.—Mil prisioneros rusos van á ser conducidos á Brest, y los 1000 restantes quedan á disposicion del almirante Napier.

—Un parte particular de Viena, fechado el 22 de agosto, anuncia la quiebra de la casa de banco Westheintein, cuya quiebra se eleva á 12 millones.

—Consolidados, á 94 1/4, sin variacion.»

*Paris* 24 *de agosto.*

«El *Monitor* publica esta mañana el testo de las notas cambiadas en Viena el 8 de agosto, entre el gabinete austríaco y M. de Bourqueney, y de las que el gobierno dió á conocer el espíritu y la trascendencia hace algunos dias.

—Las cartas de Estocolmo anuncian que la reina de Suecia asistió al *Te Deum* que se cantó con motivo de la fiesta del emperador Napoleon.

—Un parte particular de Varsovia dice que el general Bebutoff ha batido á los turcos cerca de Kars, en Asia.

—Consolidados, á 94, en baja de 1/4.»

E. R.—MAGIN CORNET.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libretería, núm. 22.